

**COOPERATIVA DE LA AVIACION CIVIL COLOMBIANA – COOPEDAC
ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO
ACUERDO NÚMERO 390
(26 DE ABRIL DE 2024)**

Por medio del cual se reglamenta la salida Día de Cine para nuestras Semillitas a nivel Bogotá para celebrar el día de los niños.

El Consejo de Administración de **COOPEDAC**, en uso de sus facultades Legales, Estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que el **CAPÍTULO 6. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA**, artículo 64 del Estatuto de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana, **COOPEDAC** Especializada en Ahorro y Crédito, establece, *“entre las funciones del Consejo de Administración las de reglamentar y expedir la normatividad, tanto de carácter administrativo como de servicios, para su buen funcionamiento”*.
- Que, para la plena integración de la base Asociada de Bogotá, se hace necesario realizar una actividad recreativa que garantice una amplia participación de los asociados semillitas a nivel Bogotá y un acompañante para propiciar un ambiente recreativo y familiar.
- Que, conforme a lo expuesto anteriormente, el presente Reglamento rige para cada uno de los asociados semillitas, en compañía de un adulto responsable.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Con el fin de celebrar el día del niño se desarrollará una actividad recreativa denominada día de cine en el que participarán todos los asociados Semillitas a nivel Bogotá el día cinco (05) de mayo de 2024, a las nueve 9:00 a.m.

ARTICULO 2. El asociado semillita deberá asistir con un único adulto responsable a la actividad que define el presente acuerdo.

ARTICULO 3. La tarifa plena de la salida Día de Cine para nuestras Semillitas y su acompañante será subsidiada en un 100% por COOPEDAC.

ARTÍCULO 4. Esta actividad tiene un cupo limitado para 284 asistentes, (asociado semillitas con su respectivo acompañante), completado el cupo o el límite de fecha de inscripción se cerrará automáticamente.

ARTICULO 5. El proceso de inscripción para esta actividad se llevará a cabo desde el día 25 al 30 de abril de 2024, hasta agotar cupos, lo primero que ocurra.

PARAGRAFO: En el evento de que a la fecha 30 de abril del 2024, no se complete el cupo estipulado en el presente acuerdo, se hará extensiva la participación a la totalidad de la base asociada en Bogotá.

ARTÍCULO 6. Para participar de esta actividad los asociados Semillitas deberán estar al día en sus obligaciones con **COOPEDAC**.

PARÁGRAFO 1. Para verificación de los asociados Semillitas hábiles se deberá enviar el listado de inscritos a más tardar el día dos (2) de mayo de 2024 a la Junta de Vigilancia con el fin que se constate que los participantes se encuentren al día con las obligaciones con COOPEDAC.

PARÁGRAFO 2. Por ningún motivo se reservarán cupos.

PARAGRAFO 3. Para el desarrollo de la actividad deben diligenciar el formato de inscripción en línea que se encuentra publicado en la página web www.coopedac.com, en el siguiente link <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfIhbTsUU47pbDjH3-nnc3zorRsvQqxKoUBzqB7qKGITVWxqg/viewform>.

ARTÍCULO 7. La actividad Día de Cine para nuestras Semillitas incluye:

- Ingreso a la sala ocho (8) de Cine Colombia ubicado en el Centro Comercial Gran Estación en la Av. Calle 26 # 62-47, sin costo.
- Entrega de combo correspondiente a: crispetas, perro caliente y gaseosa.
- La función será exclusiva para los asociados Semillitas de COOPEDAC y su acompañante.
- Finalizando el evento, los miembros del Comité de Deportes de COOPEDAC, entregarán un souvenir para sus asociados Semillitas.

PARAGRAFO 1. Los demás servicios que no se encuentren contemplados en este acuerdo deberán ser asumidos por el asociado Semillita o su acompañante.

PARAGRAFO 2. La actividad estará a cargo del Comité de Deportes, Recreación y Actividades Culturales, durante el desarrollo de la función exclusiva para COOPEDAC.

ARTÍCULO 8. Para el ingreso a esta actividad es necesario asignar manillas que identifiquen a los inscritos Semillitas y acompañante, previa verificación de listado de inscritos, que estará a cargo de los miembros del Comité de Deportes, Recreación y Actividades Culturales.

ARTÍCULO 9. Queda prohibido el consumo de licor o sustancias alucinógenas durante el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 10. En caso de no poder asistir el acompañante inscrito del asociado Semillita, podrá remplazarse hasta el día 30 de abril de 2024 y en caso de que el(la) asociado Semillita no pueda asistir se liberará el cupo para asignarse a otro asociado Semillita.

ARTÍCULO 11. Si se llegase a presentar dudas en la interpretación del presente acuerdo o en su aplicación, éstas serán dirimidas por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 12. Las condiciones, recomendaciones y sugerencias, como las de bioseguridad; antes, durante y después de la actividad, así como prever la plaza de parqueadero en el centro comercial que **NO** están contempladas en esta actividad y demás, son responsabilidad exclusiva de los asistentes al evento.

El presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, como consta en el Acta No. 379 de la misma fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



OSCAR ARTURO ALFONSO BRAVO
Presidente



JOSE JOAQUIN CASTRO GUERRERO
Secretario